

125149

No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901037P05005

**ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA PANASERVICE S.A.-**

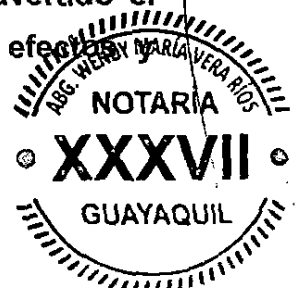
CUANTIA:.-

DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete, ante mi ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía PANASERVICE S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien actúa además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del diez de Julio de dos mil diecisiete; en calidad de COMPARECEINTE.- El compareciente declara ser, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo; domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copia fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos



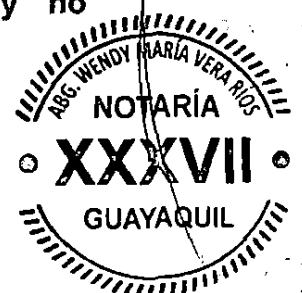
N° TRAMITE: 51881-0041-7 07/08/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



1 resultados de esta escritura, así como examinados que
2 fueron en forma aislada y separada de que comparece al
3 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
4 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
5 eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑORA
6 NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo,
7 sírvase insertar una de REFORMA DE ESTATUTOS
8 SOCIALES de la compañía PANASERVICE S.A., al tenor de
9 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:
10 Comparece a la celebración de la presente escritura el señor
11 CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA, en su calidad de
12 Gerente General y como tal, Representante Legal de la
13 compañía PANASERVICE S.A., de conformidad con el
14 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El
15 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la
17 ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar y obligarse.
18 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía PANASERVICE
19 S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el
20 ocho de noviembre de dos mil seis, ante el Doctor GUSTAVO
21 CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo del cantón
22 Guayaquil; su constitución se aprobó mediante Resolución de
23 la Superintendencia de Compañías Número CERO SEIS. G.
24 I.J. CERO CERO CERO NUEVE UNO CUATRO SIETE de
25 veintiuno de noviembre de dos mil seis, y se inscribió en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecisiete de
27 noviembre de dos mil seis, bajo el número dos cinco. Dos tres
28 cero; b) La Junta General Universal y Extraordinaria de



1 accionistas de la compañía PANASERVICE S.A., celebrada el
2 día diez de julio de dos mil diecisiete, con el fin de superar
3 la causal de reformar el estatuto social, resolvió por
4 unanimidad; TERCERA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL:
5 Con los antecedentes expuestos, el señor CHRISTIAN
6 WOLFGANG LEDWON SORIA, en su calidad de Gerente
7 General y como tal Representante Legal de la compañía
8 PANASERVICE S.A., cumpliendo con las instrucciones de la
9 Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas,
10 declara lo siguiente: Uno) Que se reforma el Estatuto Social
11 de la compañía y específicamente el artículo SEGUNDO, el
12 mismo que en adelante dirá: OBJETO SOCIAL.-"LA
13 COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL
14 TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL
15 NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA
16 LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
17 SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS
18 DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS
19 COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU
20 OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA
21 CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES
22 PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADO CON SU OBJETO
23 SOCIAL." Incorpórense, Además en el estatuto a reformar, las
24 siguientes disposiciones: "Art.- los permisos de operación
25 que reciba la compañía para prestación del servicio exclusivo
26 comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados
27 por la Agencia Nacional de Regulación y Control del
28 Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial, y no



1 constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por
2 consiguiente no son susceptibles de negociación.”; “Art.- La
3 reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades,
4 variación de servicio y más actividades de tránsito y
5 transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe
6 de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte
7 Terrestre, Transito y Seguridad Vial.”; “Art.- la compañía en
8 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se
9 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Trasmito
10 y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que
11 sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación
12 y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”.
13 CUARTA.- HABILITANTES: Como documentos habilitantes se
14 adjunta a la presente los siguientes: Nombramiento de
15 Gerente General de la compañía PANASERVICE S.A.; Copia
16 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y
17 Universal de accionistas de la compañía PANASERVICE S.A.
18 celebrada el diez de julio de dos mil diecisiete; Copia de la
19 resolución Número CERO CERO OCHO – RE- CERO CERO
20 NUEVE – DOL MIS DIECISIETE – ANT – DPG, de la Agencia
21 Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
22 Transito y Seguridad Vial.- Hasta aquí, la minuta que queda
23 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
24 firmada por Ana María Meza B., Abogada profesional con
25 matricula número cero nueve - dos mil uno - sesenta y dos
26 del Foro de Abogados.- Para la celebración y
27 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
28 preceptos legales que el caso, requiere; y leída que les



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992486155001
RAZÓN SOCIAL: PANASERVICE S.A.

NOMBRE COMERCIAL: PANASERVICE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: LEDWON SORIA CHRISTIAN WOLFGANG
CONTADOR: FAJARDO BAUTISTA SOLANDIA ALEXANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 05/12/2006
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/12/2006
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/11/2006
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/08/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA HERRADURA Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: SOLAR 6 Manzana: 8
Referencia ubicacion: ATRAS DEL EDIFICIO TIERRA BIENES Telefono Trabajo: 045102026 Email: afb1975@hotmail.com Celular: 0988680605

DOMICILIO ESPECIAL

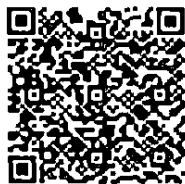
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000955941
Fecha: 06/09/2016 09:38:53 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992486155001
PANASERVICE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	17/11/2006
NOMBRE COMERCIAL:	PANASERVICE S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA HERRADURA Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: SOLAR 6 Referencia: ATRAS DEL EDIFICIO TIERRA BIENES Manzana: 8 Telefono Trabajo: 045102026 Email: afb1975@hotmail.com Celular: 0988680605

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Septima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en - 62 - fojas utiles.

Guayaquil,

25 JUL 2017



ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2016000955941

Fecha: 06/09/2016 09:38:53 AM





Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2017-3467-O

Guayaquil, 28 de junio de 2017

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señor Abogado

Andrés Fernando Roche Pesantes

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

SW

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DC
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,

25 JUL 2017



[Handwritten signature]
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL





Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2017-3467-O

Guayaquil, 28 de junio de 2017

Asunto: RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO
N° 008-RE-009-2017-ANT-DPG DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
PANASERVICE S.A.

Christian Wolfgang Ledwon Soria
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al ingreso No. ANT-DPGYA-2017-5269-E, me permito participarle que ha sido atendido con la Resolución De Reforma De Estatuto N° 008-RE-009-2017-ANT-DPG, la cual se adjunta al presente oficio.

Se envía copia del presente Oficio a las entidades pertinentes para los fines correspondientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente
Sr. Alex Mauricio Cordova Zevallos
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:
- ANT-DPGYA-2017-5269-E

Anexos:
- panaservice_c.pdf
- 008-re-009-2017-ant-dpg_(panaservice_s.a.).pdf

Copia:
Señorita Abogada
Karla Lorena Orozco Fiallo
Directora de Secretaría General, Encargada

Señora Ingeniera
Andrea Denise Dávila Barzallo
Coordinador Zonal 8 de Atención Transaccional y Retenciones
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Fernando Antonio Navas Nuques
Director de Transporte

**RESOLUCIÓN No. 008- RE-009-2017-ANT-DPG
REFORMA DE ESTATUTOS**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2017-5269-E de 08 de Junio de 2017; solicitado por el señor LEDWON SORIA CHRISTIAN WOLFGANG, representante legal de la compañía **PANASERVICE S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente a Cambio de OBJETO SOCIAL en lo que respecta.

Que, la empresa **PANASERVICE S.A.**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, obtuvo Mediante Resolución No.06.G.II.0009147, de 21 de Diciembre de 2006; emitido por la Superintendencia de Compañías, obtuvo su Registro de Sociedades, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil No. 25.230.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la **PANASERVICE S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 26 de Abril de 2017; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica recepta con fecha 26 de Junio de 2017; el Memorando No. ANT-DPGYA-2017-1799-M de 23 de Junio de 2017; emitido por la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, juntando el Informe técnico de factibilidad favorable No. 556-CP-RE-DPGYA-009-2017-ANT de 23 de Junio 2017; previo a la Reforma de Estatutos de la **PANASERVICE S.A.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 048-RE-UAJ-DPG-2017-ANT, de 26 de junio de 2017, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la **PANASERVICE S.A.**

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega a las Direcciones Provinciales, "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e Intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir la Reforma de Estatutos a favor de la **PANASERVICE S.A.**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- "...La Compañía tendrá como objeto social a las siguientes actividades

A) A la actividad de correo paralelo, para lo cual efectuará la expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y otros servicios de correo paralelo, nacional e internacional, para lo cual podrá encargarse de la tramitación preparación de documentos, suministros de información sobre tarifas de formalidad de aduana y verificación de facturas; embalaje y desembalaje, pesada y muestreo de carga (...) B.- A la actividad litográfica, tipográfica y edición de libros, revistas y publicaciones en general; así como también a la importación, comercialización de libros, equipos de imprenta y papelería en general (...) C). Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración y manejo de las mismas pudiendo dentro de esta dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales; así como dar asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, legal, tributario, y financiero; investigación de mercado y de comercialización en el campo gerencial; administrativo contable de control y /o auditoría; así como cualquier clase de servicio que requieran experiencia (...) D. importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución; venta de muebles, equipos, y electrodomésticos (...) E. importación comercialización, compra, venta, consignación, trueque de todo tipo de automotores, vehículos y maquinaria liviana y pesadas, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias y textiles, artesanales, industriales (...) F. adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, subarrendamiento etc... entre otros (...)

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL."

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL."



2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en el cantón Samborombón en la provincia del Guayas, en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Guayas, a los 27 días del mes de Junio de 2017.



SR. ALEX MAURICIO CORDOVA ZEVALLOS
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS

2291520
RESOLUCIÓN No. 008-RE-009-2017-ANT-DPG"
PANASERVICE S.A.
DNSM

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Septima de
Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notaria
DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es)
al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en
- 01 - fojas utiles.
Guayaquil,

25 JUL 2017



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL.



274

Guayaquil 30 de Junio del 2015

Señor
CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA
Cuidad.-

125281-406

125149

De mis consideraciones:

Cúmplame Informarle que la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía **PANASERVICE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. como su **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, ejercerá las atribuciones constantes en el estatuto social, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

La compañía **PANASERVICE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 8 de Noviembre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de Noviembre del 2006.

Atentamente,

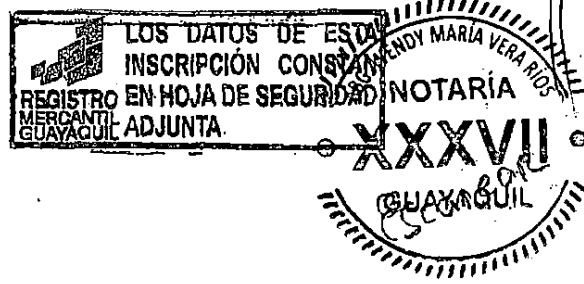
Victoria Aguirre

Victoria Aguirre Chiriboga
Secretaria de la sesión.

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PANASERVICE S.A.**
Guayaquil, Junio 30 de 2015

Christian Ledwon Soria

CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA
C.C. No. 0912811403



ASG. WENDY MARIA VERA RIVERA
 NOTARIA
 XXXVII
 No 1238771
 GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
10 SEP 2015 10:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *N. Michelle*

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Séptima de
Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es)
al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en

03 fojas utiles
Guayaquil,

25 JUL 2017



[Signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

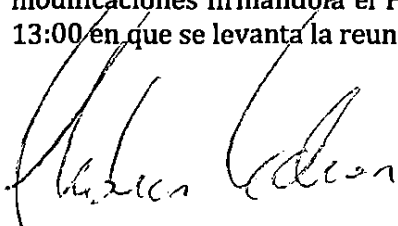


ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PANASERVICE S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 10 DE JULIO DEL AÑO 2017.

En Guayaquil, a 10 de julio del año 2017, en el local social de la compañía ubicado en Av. Juan Tanca Marengo a las 11:00, se reunieron los socios de la compañía **PANASERVICE S.A.**, en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar los siguientes puntos: **1.- Conocer y resolver la solicitud presentada por el socio señor CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA para reformar los estatutos sociales que contiene el objeto social de la compañía PANASERVICE S.A. a: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-"LA COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL."** Incorpórense, Además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones: "Art- los permisos de operación que reciba la compañía para prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación." ; "Art- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial."; "Art-la compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Trasmito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial." ; y, **2.- de resolverse favorablemente, conceder la autorización que se solicita para la reforma los estatutos sociales que contiene el objeto social.** Presidió la Junta su titular, señor **CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA** y actuó de secretario el señor **ERNESTO VARAS VALDEZ**, quien elaboró la lista de asistentes obteniéndose el siguiente resultado: El socio señor **CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA** en representación de 480.00 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y el señor **ERNESTO VARAS VALDEZ**, en representación de sus 320.00 participaciones de un dólar cada una. Antes de entrar a considerar el orden del día, manifiesta el presidente de la junta que se encuentra representada en esta Junta, la totalidad del capital social de la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- por lo existe el quórum legal para proceder a la celebración de esta Junta, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley de Compañías. Con esta breve explicación, pone en consideración de la sala los puntos objetos de esta reunión: **1.- Conocer y resolver la solicitud presentada por el socio señor CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA reformar los estatutos sociales que contiene el objeto social**



de PANASERVICE S.A. a: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-"LA COMPAÑIA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL." Incorpórense, Además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones: "Art.- los permisos de operación que reciba la compañía para prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."; "Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial."; "Art.-la compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Trasmito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."; y, 2.- de resolverse favorablemente, conceder la autorización que se solicita para la reformar los estatutos sociales que contiene el objeto social.- Manifiesta el Presidente, que los socios señor **CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA** y **ERNESTO VARAS VALDEZ**, han comunicado que es su voluntad reformar el estatuto social que contiene el objeto social de la compañía. Que si todos están de acuerdo en autorizar la reforma del estatuto social que contiene el objeto social de la compañía. Luego de deliberar brevemente, por unanimidad de votos de los socios presentes y representados, la Junta General de Socios, resolvió: a) Autorizar al socio señor **CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA**, para reformar los estatutos sociales que contiene el objeto social de la compañía PANASERVICE S.A. Por tratado y resuelto el objeto de la reunión y no haber otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial de receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con las mismas personas que la integraron se procedió a su lectura habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones firmándola el Presidente y secretario de la junta y los socios a las 13:00 en que se levanta la reunión.



CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA
Presidente, Socio.

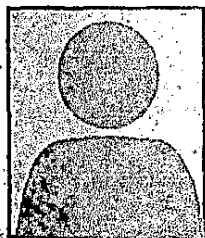


ERNESTO VARAS VALDEZ
Secretario, Socio





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912811403

Nombres del ciudadano: LEDWON SORIA CHRISTIAN WOLFGANG

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE CHIRIBOGA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: LEDWON SCHMIDT WOLFGANG EBERHARD

Nombres de la madre: SORIA ZEAS NELLY PILAR

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

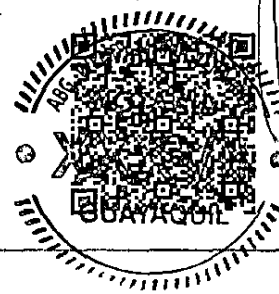
N° de certificado: 177-040-50158



177-040-50158

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA

C. C. No. 0912811403

En su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía de PANASERVICE S.A.

R.U.C. No. 0992486155001

ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000055645



20170901037001935

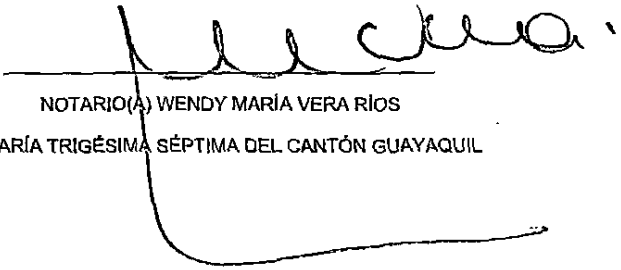
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901037001935

NOTARIO OTORGANTE:	ABG WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2017, (15:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PANASERVICE S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEDWON SORIA CHRISTIAN WOLFGANG	REPRESENTANDO A PANESERVICE S.A	CÉDULA	0912811403
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CHRISTIAN WOLFGANG LEDWON SORIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0912811403

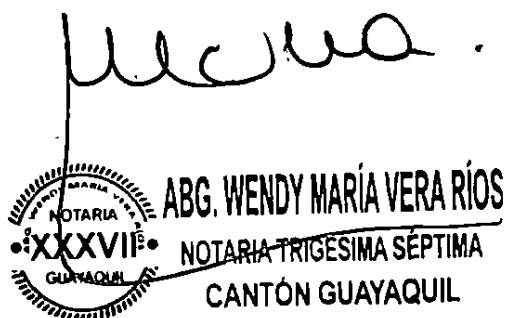
OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA
TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PANASERVICE S.A., LA MISMA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-





Factura: 003-002-000055644



20170901037P05005

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901037P05005					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JULIO DEL 2017, (15:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEDWON GORIA CHRISTIAN WOLFGANG	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912811403	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	PANESERVICE S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.551

FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2017

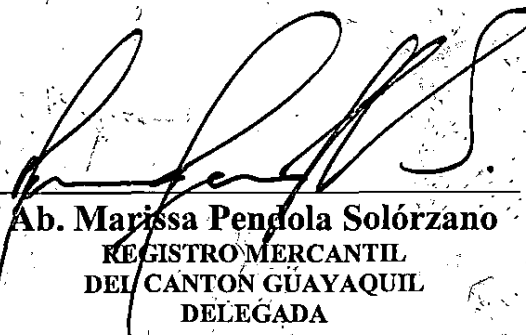
HORA DE REPERTORIO:13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Julio del dos mil diecisiete queda inscrita: Escritura Publica que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PANASERVICE S.A.**, de fojas 30.026 a 30.043, Registro Mercantil número 2.573. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32551




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 28 de julio de 2017

REVISADO POR:

Nº 0147093

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 10:00

Juan